



Negociado: Secretaria
Referencia: F.L.P.

DON JOSE ALFREDO GUERRERO LOZANO, VICESECRETARIO – INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA.-(Sevilla).

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día tres de Octubre de dos mil diecisiete, con diez votos a favor del Grupo Andalucista (10) y tres abstenciones que corresponden a los tres Concejales del Grupo Socialista (3), siendo los miembros asistentes al acto trece de los trece que legalmente componen la Corporación, adoptó el acuerdo cuya parte resolutoria dice:

3.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACION SOLICITADO POR “INVERSIONES Y EXPLOTACIONES DEL MAR, S.L”.

PRIMERO: Declarar la utilidad pública de la Actuación de Interés Público, consistente en implantación de una explotación avícola de cría de pavos, en la parte segregada de la parcela 41 del polígono 1, de este término municipal, a que se refiere el proyecto de actuación redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Antonio Bas Vicente, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícola de Andalucía Occidental con número 144/16, de fecha 12 de abril de 2016, y reformado con proyecto redactado por el mismo técnico, anexo visado n.º 144/16-R02, de 12 de abril de 2016, y con registro de entrada en este Ayuntamiento n.º 5630, de 21 de agosto de 2017, solicitado D. José Perez Ortiz y D^a. María del Mar Montero Rios, en representación de INVERSIONES Y EXPLOTACIONES DEL MAR S.L., provista del CIF, n.º B/90250812 y domicilio en C/. Soledad n.º 16 de Tocina.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto de actuación de interés público presentado POR INVERSIONES Y EXPLOTACIONES DEL MAR S.L, referenciado en el punto anterior, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícola de Andalucía Occidental con número 144/16, de fecha 12 de abril de 2016 con su reformado proyecto anexo visado n.º 144/16-R02, de 12 de abril de 2016, con registro de entrada en este Ayuntamiento n.º 5630, de 21 de agosto de 2017.

TERCERO: Establecer un plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad, de cincuenta años, en base a lo regulado en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- el cual será renovable, sin perjuicio de otros supuestos de pérdida de vigencia de las licencias correspondientes previstos en el ordenamiento urbanístico y de régimen local.

CUARTO: Establecer una prestación compensatoria por importe de 33.919 euros (4 % de la inversión, según art. 6.1. de la Ordenanza Municipal Reguladora de la

Código Seguro De Verificación:	nPvXcUNCoaFrkIQ4CmPsaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	06/10/2017 08:31:05
	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	05/10/2017 14:33:17
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nPvXcUNCoaFrkIQ4CmPsaA==		





Prestación Compensatoria en Suelo No Urbanizable), que gestionará este Ayuntamiento y destinará al Patrimonio Municipal de Suelo.

QUINTO: Exigir al propietario INVERSIONES Y EXPLOTACIONES DEL MAR S.L., la prestación de una garantía por importe de de 84.798 euros (10% de la inversión) para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

SEXTO: Advertir al promotor INVERSIONES Y EXPLOTACIONES DEL MAR S.L., que la licencia urbanística correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida, deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

SEPTIMO: Requerir al promotor INVERSIONES Y EXPLOTACIONES DEL MAR S.L., para que adjunte a la solicitud de licencia urbanística cuantas autorizaciones sean susceptibles por la legislación sectorial.

OCTAVO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

NOVENO: Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con la salvedad del artículo 206 del vigente R.O.F. y R.J. de las E.E.L.L., visada y sellada debidamente, en Tocina a cinco de Octubre de dos mil diecisiete

Vº Bº
EL ALCALDE – PRESIDENTE,

Código Seguro De Verificación:	nPvXcUNCoaFrkIQ4CmPsaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	06/10/2017 08:31:05
	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	05/10/2017 14:33:17
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nPvXcUNCoaFrkIQ4CmPsaA==		

